

## Voz y Acción de la Empresa Privada



PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033  
CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901  
[www.camarapr.org](http://www.camarapr.org)  
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891



8 de julio de 2016

Hon. Alejandro García Padilla  
Gobernador  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
La Fortaleza  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

Mediante comunicación escrita del 29 de junio de 2016, por conducto de la Oficina del Asesor Legal del Gobernador y Asuntos Legislativos, se le solicitó a la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) proveer comentarios con relación al P. del S. 1370, el cual crea la “Ley para la Competencia Justa en Servicios de Telecomunicaciones, de Información y Televisión por Paga en Puerto Rico” el cual se encuentra bajo su consideración. Por las razones que exponemos a continuación, la CCPR endosa favorablemente el P. del S. 1370 y que el mismo se convierta en Ley.

La CCPR es una organización sin fines de lucro, portavoz del sector privado en Puerto Rico, y representa a todo el comercio y la industria local –de pequeña a grande—de todos los sectores económicos. Defendemos el sistema de libre empresa o competencia y consideramos que el Gobierno no debe desarrollar actividades de producción o servicios para sí o para particulares, a menos que se pruebe concluyentemente que la entidad económica privada no puede ofrecer estos mismos productos o servicios a un costo y condiciones más favorables para los puertorriqueños que el Gobierno. Aun en estos casos, estos servicios deben ofrecerse de forma provisional hasta que se pueda fomentar un clima empresarial que pueda competir de forma favorable con la empresa gubernamental.

Siguiendo esta línea de pensamiento y de criterio, vemos en la Exposición de Motivos un ejemplo fehaciente de cómo –una vez liberada la industria de las telecomunicaciones en Puerto Rico, allá para el 1996— la entonces Puerto Rico Telephone Company (“PRTC”), que se encontraba en manos del Gobierno de Puerto Rico, al ser vendida al sector privado provocaron que germinara *“en Puerto Rico un vibrante mercado de telecomunicaciones anclado en la libre competencia”*.

No solo provocó un mercado vibrante anclado en la libre competencia, sino que generó miles de empleos bien remunerados e impuestos corporativos y contribuciones municipales millonarios provenientes de la industria de las telecomunicaciones, como bien cita la Exposición de Motivos donde señala que se generaron: *“...7,988 empleos en el 2013, con un salario promedio de \$39,013 anual, mucho más alto que el salario promedio para todo Puerto Rico que es \$25,275.”*

También se señala que: *“Entre el 2006 y el 2013, las empresas que integran la industria invirtieron un total de \$3,980 millones en la Isla, equivalente a una inversión promedio anual de \$498 millones. A nivel agregado, las empresas que integran la industria pagaron \$480 millones en impuestos corporativos y \$523 millones en impuestos municipales.”*

Una vez más, queda demostrado que es la libre competencia la que establece las pautas del mercado frente a las múltiples empresas privadas dedicadas a proveer un servicio; por lo que el Gobierno no debe buscar competir al detal. Todo lo contrario, si posee la infraestructura adecuada debe dejarla accesible a las compañías privadas para que sean éstas las que compitan entre sí y provean el producto o servicio especializado.

No debemos olvidar que cuando la PRTC estaba en manos del Gobierno, ésta era una empresa monopólica, ineficiente y burocrática que representaba pérdidas millonarias y tenía “secuestrado” al consumidor que se veía obligado a utilizar un único producto y servicio. Iba en el mismo camino de otras corporaciones públicas del País que hoy día, aun siendo monopolios, se van a la quiebra. Bastó con pasar a la “PRTC” a manos del sector privado para que Puerto Rico experimentara un ambiente competitivo de telecomunicaciones el cual les provee a los consumidores una amplia gama de opciones para satisfacer sus necesidades de telecomunicaciones.

En apoyo a nuestros argumentos y para el beneficio de su análisis al igual que lo tuvo la Asamblea Legislativa, se incluye un extracto de un estudio publicado en los Estados Unidos donde se analizó la viabilidad de la creación, operación, mantenimiento y manejo de facilidades dirigidas a ofrecer servicios de telecomunicaciones, información y/o data pertenecientes al gobierno. El extracto incluido es de Charles M. Davidson and Michael J. Santorelli, *Understanding the Debate over Government – Owned Broadband Networks: Context, Lessons Learned, and a Way Forward for Policy Makers* (June 2014) en 47-108, el cual se compone de un análisis exhaustivo de 10 *Government Owned Networks* en los Estados Unidos, los cuales han fracasado en su gesta comercial, manteniendo deudas millonarias con condiciones de repago que se extienden por periodos prolongados de tiempo.

La experiencia sugiere –y así lo ha mostrado– que la introducción del gobierno en ofrecer servicios tales como los servicios de telecomunicaciones y de banda ancha los cuales ya están

siendo atendidos por el sector privado tiene como consecuencia automática que el Gobierno ponga en riesgo componentes integrales en el desarrollo económico de Puerto Rico.

Por lo anteriormente expresado, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, concurre con lo expresado por la Asamblea Legislativa cuando indica en el sexto párrafo de la Exposición de Motivos que *“encuentra preocupante el que tan siquiera se plantee o se permita el retroceso a un pasado donde el Gobierno tenía un rol dual en el mercado de telecomunicaciones, como proveedor y regulador.”* (Cierro la cita) Lo que nos lleva a sugerir que todo proyecto de ley que se pretenda convertir en Ley debe promover inversiones del sector privado; debe incentivar a las empresas para crear empleos; debe ser uno de política pública pro empresarial, que estimule el sistema de libre empresa que rige en nuestro País y que no busque competir con el sector privado sino facilitar hacer negocios en Puerto Rico.

Es importante que se entienda que es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar nueva tecnología, empleos e ingresos.

Para concluir, siendo la Cámara de Comercio de Puerto Rico una entidad sin fines de lucro, nos vemos compelidos a comentar parte del Artículo 4 sobre la Limitación de servicios al detal por parte de empresas sin fines de lucro, y cito:

*“Las organizaciones sin fines de lucro no proveerán servicio al detal de telecomunicaciones, servicios de información, cable televisión, IPTV y DBS, ya sea de forma directa o a través de alguna división o subsidiaria, a menos que dicha organización sin fines de lucro pague todas las obligaciones fiscales y cumpla con todos los requisitos reglamentarios y legales que aplicarían a una empresa con fines de lucro que provea el mismo servicio, incluyendo, sin limitarse, las contribuciones, costos de permisos, franquicias, y cualesquiera otros cargos y obligaciones.”*

Entendemos que es un decreto justo y razonable y que expresa de manera irrefutable lo que hemos señalado en ocasiones anteriores: El que quiera competir que compita en igualdad de condiciones. Sin privilegios ni contemplaciones especiales. Nuevamente, la CCPR apoya el que se convierta en Ley el P. del S. 1370.

Atentamente,

  
**Miguel L. Vargas Jiménez**  
Director Ejecutivo